

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2.014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día 9 de octubre de 2.014, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.
DOÑA SILVIA CALZÓN FERNÁNDEZ.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON REAFUEL CASAL PEREYRA.
DON JUAN LEÓN LÓPEZ.
DOÑA DOLORES CASTRO MORALES.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DOÑA MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.

DEL PARTIDO DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO.

CONCEJAL DE NUEVA POSESIÓN

DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. ANTONIO MUÑOZ BARRIOS.

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/48
	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==		



TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==

OBSERVACIONES:

* Por razones de urgencia, en el **Punto 15º.- Asuntos Urgentes**, se incluyen tres asuntos como **Punto 15º.1, 15º.2 y 15º.3**, en los términos siguientes: **Punto 15º.1.- (174/2014).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Modificación del Presupuesto Municipal de 2014 mediante Suplemento de Crédito financiado Baja de Créditos, destinada a financiar las Primas de Seguros de Edificios, de las Viviendas de Produsa, 064/2014/SC/006”. Aprobación provisional.- **Punto 15º.2.- (174/2014).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Iniciar expediente de concertación de una operación de crédito a largo plazo, por importe de 687.972,00 euros (capital impagado mas capital pendiente de vencimiento) que financie la adquisición de las 48 viviendas del sector C-7 del Polígono El Tinte, mediante la subrogación por parte del Ayuntamiento, en la posición actual de PRODUSA SA, adquiriendo las viviendas con la carga hipotecaria”. Aprobación.- **Punto 15º.3.- (175/2014).**- Moción Corporativa relativa a “Reconocer en el Pleno Municipal la labor docente y educativa que el IES Ruiz Gijón ha venido desarrollando en sus cincuenta años de historia”. Aprobación.

* Siendo las 10:55 horas, el Sr. Alcalde Presidente acuerda interrumpir la sesión durante 35 minutos, reanudándose a las 11:30 horas.

* Los puntos 6º y 7º se debaten simultáneamente.

* El Sr. León López se ausenta antes del punto 14º y se incorpora durante los ruegos y preguntas.

* El Sr. Bocanegra Serrano se ausenta durante los puntos 8º y 9º incorporándose en el punto 10º.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º.- (156/2014).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2.014 y Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 18 de septiembre de 2.014.

Punto 2º.- (157/2014).- Toma de posesión del Concejal Don Juan Bocanegra Serrano.

Punto 3º.- (158/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Corrección de error y reformulación de la propuesta de Presentación de solicitudes de proyectos para optar a las ayudas previstas acogidos al Programa **Emple@30+** de la Junta de Andalucía, Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del empleo 30+”, aprobado por el Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 18 de septiembre de 2.014”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 2/48



TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==

Punto 4º.- (159/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Modificación del Presupuesto Municipal de 2014 mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado nuevos ingresos procedentes de Anticipo Reintegrable (061/2014/CE/005)”. Aprobación Provisional.

Punto 5º.- (160/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Refrendar el acuerdo de la Mesa General Negociadora y del Personal Laboral de 26 de septiembre de 2014”. Aprobación.

Punto 6º.- (161/2014).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativo a “Borrador de Convenio para la resolución de mutuo acuerdo de la controversia existente entre el Consorcio de Aguas del Huesna y el Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 7º.- (162/2014).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativo a “Borrador de Convenio de Colaboración entre la Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la participación de la Corporación Provincial en la finalización de las obras del “Proyecto de desvío del Arroyo Calzas Anchas de Utrera. Clave SE-3508” ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir”. Aprobación.

Punto 8º.- (163/2014).- Moción Corporativa, relativa a “Ayudas Anuales Económicas a los Ayuntamientos para la mejora de caminos rurales y vías pecuarias”. Aprobación.

Punto 9º.- (164/2014).- Moción del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, relativa a “Desarrollo de un Inventario General del Patrimonio Municipal”. Aprobación.

Punto 10º.- (165/2014).- Moción del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, relativa a “Creación de un mapa de ruido”. Aprobación.


Punto 11º.- (166/2014).- Moción del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Iniciativa Legislativa Municipal proposición de Ley Andaluza de Renta Social Básica para Garantizar una Subsistencia Digna”. Aprobación.

Punto 12º.- (167/2014).- Moción Corporativa, relativa a “Solicitar a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el arreglo de las vías señaladas, la SE-9020 en el tramo que rodea el núcleo urbano de Pinzón, y el camino 5 de Trajano, reservando para ello las partidas presupuestarias correspondientes”. Aprobación.

Punto 13º.- (168/2014).- Moción Corporativa, relativa a “Medidas para garantizar el transporte del alumnado al centro público con comedor”. Aprobación.

Punto 14º.- (169/2014).- Propuesta de Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Declarar incumplimiento del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito con fecha 23 de octubre de 2.009, entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y D^a. M^a. Jesús

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 3/48
 TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			

Cornejo Contreras, Herederos de D. Francisco Pariente Luna y Pariente, S.A., e incoación expediente resolución del Convenio”. Aprobación.

Punto 15º.- (170/2014).- Asuntos Urgentes.

Punto 15º1.- (170/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Modificación del Presupuesto Municipal de 2014 mediante Suplemento de Crédito financiado Baja de Créditos, destinada a financiar las Primas de Seguros de Edificios, de las Viviendas de Produsa, 064/2014/SC/006”. Aprobación provisional.

Punto 15º2.- (174/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Iniciar expediente de concertación de una operación de crédito a largo plazo, por importe de 687.972,00 euros (capital impagado mas capital pendiente de vencimiento) que financie la adquisición de las 48 viviendas del sector C-7 del Polígono El Tinte, mediante la subrogación por parte del Ayuntamiento, en la posición actual de PRODUSA SA, adquiriendo las viviendas con la carga hipotecaria”. Aprobación.

Punto 15º3.- (175/2014).- Moción Corporativa, relativa a “Reconocer en el Pleno Municipal la labor docente y educativa que el IES Ruiz Gijón ha venido desarrollando en sus cincuenta años de historia”. Aprobación.

Punto 16º.- (171/2014).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de septiembre desde el nº 8.514 al nº 9.409.

Punto 17º.- (172/2014).- Dar cuenta de la renuncia del Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, D. José María Villalobos Ramos a las indemnizaciones como miembro de la Corporación Municipal por asistencia a los diferentes órganos colegiados.


Punto 18º.- (173/2014).- Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1º.- (156/2014).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.014 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2.014 y Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 18 de septiembre de 2.014.

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 4/48
 TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			

No planteándose más observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2.014 y Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 18 de septiembre de 2.014.

PUNTO 2º.- (157/2014).- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a la Credencial del Concejal electo Don Juan Bocanegra Serrano, expedida por el Presidente de la Junta Electora Central, que dice:


“**ELECCIONES LOCALES 2011.- CREDENCIAL DE CONCEJAL.-** D. CARLOS GRANADOS PÉREZ, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de UTRERA (SEVILLA) **DON JUAN BOCANEGRA SERRANO** por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO ANDALUCISTA-ESPACIO PLURAL ANDALUZ a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de Don Juan Luis Montoya López, y previa renuncia anticipada de Doña María Ángeles Sánchez Herrera. A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de UTRERA (SEVILLA), expido la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 2014.- Sigue sello y rúbrica.”

Dada cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de Concejal por la Junta Electoral Central con fecha 24 de septiembre de 2014, a favor de D. Juan Bocanegra Serrano y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales, y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede por el D. Juan Bocanegra Serrano, con D.N.I. Nº 14.321.952-J nacido en Utrera, el día 13 de febrero de 1.978, a prestar juramento o promesa del cargo según la fórmula siguiente, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril:

“Juro/prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Utrera con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejal, el Pleno da posesión a Don Juan Bocanegra Serrano de su cargo.

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 5/48
 TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			

PUNTO 3º.- (158/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CORRECCIÓN DE ERROR Y REFORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PROYECTOS PARA OPTAR A LAS AYUDAS PREVISTAS ACOGIDOS AL PROGRAMA EMPLE@30+ DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA PARA EL IMPULSO DEL EMPLEO 30+”, APROBADO POR EL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.014”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL PLENO DEL SÉPTIMO TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA.

Visto el informe propuesta elaborado por el Técnico Superior de Recursos Humanos con fecha 19 de Septiembre de 2014 que señala literalmente:

“El Pleno de la Corporación aprobó en su sesión de 18 de Septiembre la propuesta del Teniente Alcalde del Área Económica por la que se solicitaba la subvención acogida al programa Emple@30+ y se autorizaba entre otros acuerdos al que suscribe a la presentación telemática de la solicitud.

La presentación telemática se realiza a través de unos formularios autorellenables que totalizan cantidades que no pueden modificarse. Esto ha motivado una pequeña diferencia entre lo planteado en la propuesta y lo formulado en la solicitud. En base a las cifras calculadas el proyecto. “+30U-5 Proyecto Básico y de Ejecución de Reparación de Acerados”, se solicitaba una subvención de 83.850,00 euros. Al trasladar los datos a la oficina virtual de la Junta de Andalucía y realizarlo por categorías objeto de subvención, la cantidad total a solicitar de dicho proyecto pasa a 83.806,67 euros. Esto hace que el proyecto total, pase de 575.050,00 a 575.006,67. Dicha cantidad es inferior en 12,75 euros al total de la subvención máxima concedida. Si dicho proyecto se reformulará con una cuantía en días superior, se procedería un exceso en el proyecto global y por tanto se solicitaría más cantidad de la máxima subvencionada, debiendo reformular todos los proyectos al objeto de proceder a un reajuste de decimales que se asemeje a la cantidad total concedida. Esto provocaría que se produjera un importante desajuste en la duración de los contratos, pasando casi todos a días en vez de meses para ajustarse al máximo autorizado.

En consecuencia se PROPONE:

Primero. Modificar el apartado 5, del punto Primero del Acuerdo de Pleno de 18 de Septiembre de 2014 por el que se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución de Reparación de Acerados, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González por el que se solicita una subvención de 83.850,00 euros para la contratación de cinco puestos de Oficial Primera Albañil por seis meses y uno por cuatro meses y medio (ciento treinta y cuatro días) y cinco contratos de peón ordinario para un período de seis meses, modificando la cuantía de dicho proyecto pasando a 83.806,67 euros.

Segundo. Reformular la solicitud de participación en el programa de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del empleo 30+, solicitando un importe total de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEIS EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (575.006,67).

Tercero. Modificar el cuadro del punto quinto en relación al proyecto +30-U5 y al total

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA	6/48



TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==

Proyecto	Gasto personal	Ayuda Junta Andalucía	Cofinanciación municipal gasto personal.	Gasto no personal	IFC	Total Aportación municipal
+30U-5	9.984,90 €	83.806,67 €	36.178,23 €	53.658,19 €	2.561,08 €	92.397,50 €
TOTAL	906.703,30 €	83.806,67 €	331.696,63 €	195.094,92 €	17.569,98 €	544.361,53 €

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico Superior de Recursos Humanos (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez”

PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO. Modificar el apartado 5, del punto Primero del Acuerdo de Pleno de 18 de Septiembre de 2014 por el que se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución de Reparación de Acerados, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González por el que se solicita una subvención de 83.850,00 euros para la contratación de cinco puestos de Oficial Primera Albañil por seis meses y uno por cuatro meses y medio (ciento treinta y cuatro días) y cinco contratos de peón ordinario para un período de seis meses, modificando la cuantía de dicho proyecto pasando a 83.806,67 euros.

SEGUNDO. Reformular la solicitud de participación en el programa de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del empleo 30+, solicitando un importe total de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEIS EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (575.006,67)

TERCERO. Modificar el cuadro del punto quinto en relación al proyecto +30-U5 y al total

Proyecto	Gasto personal	Ayuda Junta Andalucía	Cofinanciación municipal gasto personal.	Gasto no personal	IFC	Total Aportación municipal
+30U-5	9.984,90 €	83.806,67 €	36.178,23 €	53.658,19 €	2.561,08 €	92.397,50 €
TOTAL	906.703,30 €	83.806,67 €	331.696,63 €	195.094,92 €	17.569,98 €	544.361,53 €

CUARTO. Dar traslado a la Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo y a la Secretaría General a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica. Fdo. Francisco Serrano Díaz.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, de fecha 6 de octubre de 2.014, la Corporación por veinticuatro votos a favor y una abstención (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar el apartado 5, del punto Primero del Acuerdo de Pleno de 18 de Septiembre de 2014 por el que se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución de Reparación de Acerados, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González por el que se solicita una subvención de 83.850,00 euros para la contratación de cinco puestos de Oficial Primera Albañil por seis meses y uno por cuatro meses y medio

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkvFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkvFRHxYLuUw==	PÁGINA	7/48



TNK02uohAArkvFRHxYLuUw==

(ciento treinta y cuatro días) y cinco contratos de peón ordinario para un período de seis meses, modificando la cuantía de dicho proyecto pasando a 83.806,67 euros.

SEGUNDO: Reformular la solicitud de participación en el programa de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del empleo 30+, solicitando un importe total de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEIS EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (575.006,67).

TERCERO: Modificar el cuadro del punto quinto en relación al proyecto +30-U5 y al total

Proyecto	Gasto personal	Ayuda Junta Andalucía	Cofinanciación municipal gasto personal.	Gasto no personal	IFC	Total Aportación municipal
+30U-5	9.984,90 €	83.806,67 €	36.178,23 €	53.658,19 €	2.561,08 €	92.397,50 €
TOTAL	906.703,30 €	83.806,67 €	331.696,63 €	195.094,92 €	17.569,98 €	544.361,53 €

CUARTO: Dar traslado a la Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo y a la Secretaría General a los efectos oportunos.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (159/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2014 MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO NUEVOS INGRESOS PROCEDENTES DE ANTICIPO REINTEGRABLE (061/2014/CE/005)”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE HACIENDA

Vista la providencia del Delegado de Hacienda, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito del Presupuesto 2014 mediante Crédito Extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes de Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla, para la Línea 1 de Inversiones, de acuerdo con la Propuesta realizada por el Delegado de Hacienda.


Visto informe de Interventor en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 40 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 8/48
 TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal de 2014 mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado nuevos ingresos procedentes de Anticipo Reintegrable (061/2014/CE/005) con el siguiente desglose:

“1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 061/2014/CE/005 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes de Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla, para la Línea 1 de Inversiones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Creación de Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
083 3400	609.69	Adecuación campo de fútbol césped artificial Vista Alegre	237.862,00
083 3400	609.70	Adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco	290.138,00
P10 9200	600.15	Aportación compra terrenos I.T.V.	72.000,00
	TOTAL		600.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos procedentes del Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla, para la Línea 1 de Inversiones cuyo ingreso efectivo en la Tesorería del Ayuntamiento, se produjo el 5 de Agosto de 2014:

Aplicaciones de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
91101	ANTICIPOS REINTEGRABLES EXCMA. DIP. DE SEVILLA RES. 31/07/2014	600.000,00
	TOTAL INGRESOS	600.000,00

3.º JUSTIFICACIÓN

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder al inicio de los Expedientes necesarios (contratación y adquisición) para destinar el préstamo concedido a la finalidad preceptuada legalmente, financiándose con un anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla ya ingresado, y cuyo objetivo es financiar Inversiones, entendido como Gasto del Capítulo 6 y 7 del Estado de Gasto del Presupuesto Municipal.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta, y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, ya que las Bases reguladoras de la concesión de los anticipos reintegrables, aprobadas por la Excm. Diputación de Sevilla, otorgan al Ayuntamiento un plazo de 6 meses para justificar el destino del anticipo.

Se constata también la inexistencia de aplicaciones de gasto que puedan soportar el gasto”

SEGUNDO. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Hacienda”.

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA	9/48



TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==

Visto Informe del Sr. Interventor, que a continuación se transcribe:

“INFORME DEL INTERVENTOR RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 061/2014/CE/005

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y de gastos afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria (Crédito Extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes del Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla para financiar Inversiones) se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE GASTOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO VI	600.000,00
ESTADO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO IX	600000

Al tratarse de una Modificación Presupuestaria destinada a financiar el gasto en Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos, si existe afectación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria. El ingreso procedente del anticipo reintegrable no opera en el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria (Capítulo 1 a 7) Sin embargo el gasto a realizar si se incluye en el cálculo de estas magnitudes, por lo cual se produce una disminución de la capacidad de financiación y un aumento del límite de la Regla de Gasto de aquel ejercicio en que se reconozca la obligación, informándose desfavorable la Modificación.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 061/2014/CE/005, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- **EL INTERVENTOR, Fdo.- Antonio Muñoz Barrios**”.

Y visto Informe de Intervención, que literalmente dice:


“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 061/2014/CE/005 PARA FINANCIAR INVERSIONES

El funcionario que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 061/2014/CE/005 teniendo en cuenta los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 10/48



TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==

de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales; y 41, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Se presenta a Informe, expediente de modificación de créditos 061/2014/CE/005 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado nuevos o mayores ingresos procedentes de la concesión de anticipo reintegrable, por la Excm. Diputación de Sevilla, para financiar Inversiones. Se acredita el carácter específico y concreto del gasto especificándose las aplicaciones presupuestarias que va a ser objeto creación (tres partidas de Inversiones Capitulo 6) y el medio de financiación (anticipo reintegrable que esta ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento). Se constata también la imposibilidad de demorar el gasto al ejercicio siguiente, ya que se debe remitir justificación de la aplicación de los fondos en un plazo de 6 meses desde su percepción (5/8/2014). Se produce inexistencia de aplicaciones presupuestarias que den cobertura al gasto.

SEGUNDO.- Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP, y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Interventor, Fdo. D. Antonio Muñoz Barrios”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, de fecha 6 de octubre de 2.014, la Corporación por trece votos a favor y doce votos en contra (Sres./as. Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, de la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista; Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida y González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación del Presupuesto Municipal de 2014 mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado nuevos ingresos procedentes de Anticipo Reintegrable (061/2014/CE/005) con el siguiente desglose:

“1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 061/2014/CE/005 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes de Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla, para la Línea 1 de Inversiones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Creación de Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
083 3400	609.69	Adecuación campo de fútbol césped artificial Vista Alegre	237.862,00
083 3400	609.70	Adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco	290.138,00
P10 9200	600.15	Aportación compra terrenos I.T.V.	72.000,00
	TOTAL		600.000,00

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA	11/48



TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos procedentes del Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla, para la Línea 1 de Inversiones cuyo ingreso efectivo en la Tesorería del Ayuntamiento, se produjo el 5 de Agosto de 2014:

Aplicaciones de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
91101	ANTICIPOS REINTEGRABLES EXCMA. DIP. DE SEVILLA RES. 31/07/2014	600.000,00
	TOTAL INGRESOS	600.000,00

3.º JUSTIFICACIÓN

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder al inicio de los Expedientes necesarios (contratación y adquisición) para destinar el préstamo concedido a la finalidad preceptuada legalmente, financiándose con un anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla ya ingresado, y cuyo objetivo es financiar Inversiones, entendido como Gasto del Capítulo 6 y 7 del Estado de Gasto del Presupuesto Municipal.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse las Inversiones a realizar y su aplicación de gasto concreta, y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, ya que las Bases reguladoras de la concesión de los anticipos reintegrables, aprobadas por la Excm. Diputación de Sevilla, otorgan al Ayuntamiento un plazo de 6 meses para justificar el destino del anticipo.

Se constata también la inexistencia de aplicaciones de gasto que puedan soportar el gasto”

SEGUNDO: Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO: Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (160/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “REFRENDAR EL ACUERDO DE LA MESA GENERAL NEGOCIADORA Y DEL PERSONAL LABORAL DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 12/48



TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==

“PROPUESTA AL PLENO DEL TENIENTE ALCALDE AREA ECONOMICA.-

Mediante Acuerdo de Pleno de 14 de Febrero de 2013 se acordó la denuncia del Acuerdo sobre las condiciones de trabajo de los Funcionarios así como el Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (2004-2008) aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de Abril y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de Junio de 2010 y aprobado por la mesa de negociación de fecha 24 de Marzo de 2010 (código convenio anterior: 4100430, código actual: 41000432011988).

Con fecha 8 de Marzo de 2013 se reunieron las mesas negociadoras de Funcionarios y del personal Laboral y se iniciaron las conversaciones para un nuevo Acuerdo/Convenio Colectivo.

Con fecha 13 de Febrero de 2014 el Pleno de la Corporación ratificó una ampliación del plazo del Convenio Colectivo hasta 31 de Mayo de 2014 y como máximo hasta 30 de Septiembre de 2014. Por la Mesa General Negociadora con fecha 26 de Septiembre de 2014 se ha firmado un preacuerdo de Convenio Colectivo y se ha fijado de un calendario para su aprobación del resto de textos relativos a la negociación colectiva. Entre dichos acuerdos figura el de la Mesa de Personal Laboral de fecha 26 de Septiembre de 2014 por el que se acuerda la prórroga del Convenio Colectivo junto con la adición de una cláusula adicional del Convenio vigente que posibilite la contratación de personal sujeto a subvenciones sin cofinanciación municipal. Dicho acuerdo ha sido refrendado por el Comité de Empresa con fecha 29 de Septiembre de 2014. El motivo de dicha prórroga se justifica en la necesidad de culminar los procesos de redacción y aprobación de todos los textos y con el fin de evitar la inexistencia de normativa laboral de referencia para el personal laboral.

En consecuencia **PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO.**

Refrendar el acuerdo de la Mesa General Negociadora del Personal Laboral de fecha 26 de Septiembre de 2014 que dice:

PRIMERO. *En base al artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera hasta el 31 de Diciembre de 2014, o en su caso hasta la entrada en vigor del nuevo Convenio Colectivo si se produce antes de dicha fecha.*

SEGUNDO. *Introducir una disposición adicional undécima del Convenio Colectivo que señala:*

Como consecuencia de la situación de crisis económica, el elevado índice de desempleo, y el fomento de nuevos planes de empleo que palien dicha situación, y con el fin de no poner en riesgo la suficiencia financiera municipal y se facilite el mayor número de destinatarios de dichos planes, se regula en este artículo las siguientes normas transitorias para la determinación de las retribuciones de dichos programas.

A) Para aquellos empleados que se contraten únicamente para un programa cuyo coste esté subvencionado por otras Administraciones Públicas y no estén incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, las retribuciones totales se podrán ajustar a la cuantía de la subvención concedida, correspondiéndole el sueldo base correspondiente a su grupo de clasificación y un concepto de retribución complementaria sustitutoria de los complementos de destino y específico, equivalente a la diferencia entre la cuantía subvencionada y el sueldo base

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 13/48



TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==

señalado.

B) Asimismo para programas de empleo subvencionados en los que la normativa laboral lo permita, y exista la figura del alumno-trabajador, no se aplicarán los artículos referidos a salario (artículos 13 a 17) ni lo relativo al complemento específico de este artículo. Dichos alumnos-trabajadores percibirán un salario equivalente al salario mínimo interprofesional o el equivalente en proporción a la jornada, de conformidad con su normativa específica reguladora.

C) Para estos contratos no se aplicarán ni los conceptos de antigüedad ni de pagas extraordinarias.

Esta disposición entrará en vigor para la formalización de contratos de planes que se realicen a partir de la firma del presente Acuerdo.

TERCERO. Delegar en la Secretaría de la Mesa del Personal Laboral la gestión de los trámites necesarios para la inscripción y publicación del presente acuerdo.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Teniente Alcalde de Área Económica. Fdo. Francisco J. Serrano Díaz.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, de fecha 6 de octubre de 2.014, la Corporación por trece votos a favor y doce votos en contra (Sres./as. Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, de la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista; Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida y González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**


PRIMERO: Prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera hasta el 31 de Diciembre de 2014, o en su caso hasta la entrada en vigor del nuevo Convenio Colectivo si se produce antes de dicha fecha, en base al artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

SEGUNDO: Introducir una disposición adicional undécima del Convenio Colectivo que señala:

Como consecuencia de la situación de crisis económica, el elevado índice de desempleo, y el fomento de nuevos planes de empleo que palién dicha situación, y con el fin de no poner en riesgo la suficiencia financiera municipal y se facilite el mayor número de destinatarios de dichos planes, se regula en este artículo las siguientes normas transitorias para la determinación de las retribuciones de dichos programas.

A) Para aquellos empleados que se contraten únicamente para un programa cuyo coste esté subvencionado por otras Administraciones Públicas y no estén incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, las retribuciones totales se podrán ajustar a la cuantía de la subvención concedida, correspondiéndole el sueldo base correspondiente a su grupo de clasificación y un concepto de retribución complementaria sustitutoria de los complementos de destino y específico, equivalente a la diferencia entre la cuantía subvencionada y el sueldo base señalado.

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 14/48
			
TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			

B) Asimismo para programas de empleo subvencionados en los que la normativa laboral lo permita, y exista la figura del alumno-trabajador, no se aplicarán los artículos referidos a salario (artículos 13 a 17) ni lo relativo al complemento específico de este artículo. Dichos alumnos-trabajadores percibirán un salario equivalente al salario mínimo interprofesional o el equivalente en proporción a la jornada, de conformidad con su normativa específica reguladora.

C) Para estos contratos no se aplicarán ni los conceptos de antigüedad ni de pagas extraordinarias.

Esta disposición entrará en vigor para la formalización de contratos de planes que se realicen a partir de la firma del presente Acuerdo.

TERCERO: Delegar en la Secretaría de la Mesa del Personal Laboral la gestión de los trámites necesarios para la inscripción y publicación del presente acuerdo.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (161/2014).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVO A “BORRADOR DE CONVENIO PARA LA RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA CONTROVERSI A EXISTENTE ENTRE EL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

El Consorcio de Aguas del Huesna es una persona jurídica constituida por la asociación de Entidades Locales para el fin de interés común de la conservación, administración, mejora y explotación del proyecto de toma, depuración y conducción del agua pública concedida, procedente del embalse del Huesna, para el abastecimiento de la población de los municipios consorciados y la gestión del ciclo integral del agua.

Que el Ayuntamiento de Utrera, mediante acuerdo de Pleno de 9 de febrero de 2012, declaró la no necesidad para esta Corporación de satisfacer a través del Consorcio el servicio público de abastecimiento en baja y saneamiento del municipio de Utrera y se requería al que se procediera al rescate del mismo a la empresa Aguas del Huesna, S.L. y su posterior reversión al Ayuntamiento.

Que habida cuenta de la trascendencia de dicho acuerdo, se mantuvieron conversaciones al objeto de analizar los planteamientos sostenidos por este Ayuntamiento, así como las consecuencias que pudieran producir la ejecución de dicho acuerdo.

Que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 9 y número 2 de Sevilla respectivamente, se siguen recursos contencioso administrativos del Consorcio y Aguas del Huesna, S.L. contra el Ayuntamiento de Utrera y de éste último contra la

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/48
	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==		



TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==

inactividad de la Diputación de Sevilla y el Consorcio para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en febrero de 2012, siendo deseo de las partes intervinientes no continuar las acciones judiciales en curso.

Que existiendo desde el año 1993 el compromiso por la empresa Aguas del Huesna de la rehabilitación de la Casa Surga de Utrera, ratificándose posteriormente en el año 2003 que dicho edificio constituiría la sede del mismo; siendo interés del Ayuntamiento de Utrera la ejecución de determinadas obras de abastecimiento y saneamiento en el municipio, y siendo el deber de todas las Administraciones Públicas la cooperación y colaboración mutua en beneficio de los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos, es por lo que vengo a **PROPONER al PLENO de la Corporación** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el borrador del “Convenio para la Resolución de mutuo acuerdo de la controversia existente entre el Consorcio de Aguas del Huesna y el Ayuntamiento de Utrera”.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde, en su caso, para la formalización y firma del citado convenio de colaboración.

En Utrera a la fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **Fdo.: EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.”**

Y visto el borrador del convenio que a continuación se transcribe:

“Versión 16.09.2014

BORRADOR DE CONVENIO PARA LA RESOLUCION DE MUTUO ACUERDO DE LA CONTROVERSIA EXISTENTE ENTRE EL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

En Utrera, a ... de de dos mil catorce.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Fernando Rodríguez Villalobos, en su doble condición de presidente del CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA con CIF P-9100007 y domicilio en Avenida de la Innovación s/n, Edificio Renta Sevilla, planta 11, C.P. 41020 Sevilla, y Vicepresidente de AGUAS DEL HUESNA, S.L., con CIF B-41.632.266 e igual domicilio que la anterior, en nombre y representación de ambas Entidades, y expresamente facultado para este acto por Acuerdo de la Junta General del Consorcio, adoptado en su sesión de ... de ... de 2014.-

Y DE OTRA PARTE, D. Francisco de Paula Jiménez Morales, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, con domicilio en Utrera, Plaza Gibaxa 1, C.P 41.710 y CIF P-409500-A, en calidad de Alcalde-Presidente.-

Las partes asegurándose la vigencia de sus cargos y facultades, y reconociéndose mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto


EXPONEN

PRIMERO.- *Que el Consorcio de Aguas del Huesna es una persona jurídica constituida por la asociación de Entidades Locales para un fin de un interés común, como es la conservación, administración, mejora y explotación del proyecto de toma, depuración y conducción del agua pública concedida, procedente del embalse del Huesna, para el abastecimiento de la población de los municipios consorciados y la gestión del ciclo integral del agua.*

SEGUNDO.- *Que mediante Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en su sesión de 9 de febrero de 2012, se declaró la no necesidad para esa Corporación, de satisfacer a través del Consorcio de Aguas del Huesna, el servicio público de abastecimiento en baja y saneamiento de ese municipio y por el que se requiere a que se proceda al rescate del mismo a la empresa Aguas del Huesna, S.L. y su posterior reversión al Ayuntamiento.-*

TERCERO.- *Que habida cuenta del contenido y trascendencia de dicho acuerdo para el sistema de*

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 16/48
			
TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			

abastecimiento que gestiona el Consorcio de Aguas del Huesna y para todos los municipios consorciados, así como para las entidades financieras que facilitaron el préstamo para la transformación de Aguas del Huesna, S.L. en una sociedad de capital íntegramente público, se han mantenido conversaciones con objeto de analizar en profundidad los planteamientos sostenidos por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, las controversias y las consecuencias de toda índole que podría conllevar para el servicio público la ejecución del citado acuerdo.-

CUARTO.- Que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Sevilla, se sigue recurso contencioso-administrativo nº 170/2012 interpuesto por el Consorcio y Aguas del Huesna, S.L. contra el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al que se ha hecho referencia en el expositivo 2º, deseando las partes que intervienen en este acto no continuar las actuaciones judiciales que hasta el presente se han venido desarrollando y las que actualmente se encuentran en curso.-

QUINTO.- Que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Sevilla, se sigue recurso contencioso-administrativo nº 408/2012 interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) contra la “inactividad de la Diputación de Sevilla y el Consorcio de dar cumplimiento a la decisión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de recuperar el servicio público básico de abastecimiento de agua, previo rescate por el Consorcio de Aguas del Huesna, por no considerarse necesario el Consorcio para la consecución de los fines contemplados en el artículo 4.2 de sus Estatutos”, deseando las partes que intervienen en este acto no continuar las acciones judiciales.-

SEXTO.- Que la oferta presentada por la empresa AGUAS DEL HUESNA, S.L. en el año 1993, para la adjudicación de la Concesión del servicio público de abastecimiento derivado del Embalse del Huesna y las Obras Anejas a la misma, en su apartado f. 2.22 contemplaba que con independencia de la partida incluida en el presupuesto de las obras con destino a obras de conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Andaluz prevista en la Ley de de Patrimonio Histórico vigente y en el Pliego de condiciones administrativas de la concesión, por el concesionario se realizaría, de forma gratuita, la rehabilitación de un edificio singular en uno de los municipios a abastecer, decidiéndose por el Consorcio de Aguas el Huesna que éste fuera la Casa Surga de Utrera.-

Así mismo, la Junta General del Consorcio en su sesión de 14 de abril de 2003, ratificó la decisión de que la sede del Consorcio se ubicaría en la Casa Surga de Utrera.-


SÉPTIMO.- Que teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, resulta necesario adoptar una decisión definitiva sobre la rehabilitación de la Casa Surga y proceder a la transmisión de las ¾ partes del proindiviso de la Casa Surga de la que es titular Aguas del Huesna, S.L., al Ayuntamiento de Utrera mediante la fórmula jurídica que se establezca.-

OCTAVO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene interés en que se ejecuten las obras de abastecimiento y saneamiento en el municipio, que se relacionan en el ANEXO I.-

De igual forma, es deseo del Excmo. Ayuntamiento que se le compensen las obras de abastecimiento y saneamiento ejecutadas en el municipio con cargo al presupuesto municipal, relacionadas en el ANEXO II, teniendo en consideración que las citadas obras, ejecutadas desde el ejercicio 2009 en adelante, debieron ser realizadas y abonadas por el Consorcio de Aguas del Huesna a través de su entidad de gestión Aguas del Huesna, S.L. al ser infraestructuras de mantenimiento y mejora de las redes explotadas por el citado Consorcio.-

NOVENO.- Que es deber de todas las Administraciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la cooperación y colaboración mutua,

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 17/48
			
TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			

principios generales que han de regir las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas y que hace aconsejable la coordinación de sus actuaciones en beneficio de los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos.

Con base en las consideraciones expuestas, cumplidos los trámites previos preceptivos, y en virtud de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, actuando a través de las representaciones expresadas, las partes estiman necesario formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.-

El objeto del presente Convenio consiste en poner fin de mutuo acuerdo a la controversia existente por la declaración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de la no necesidad para esa Corporación, de satisfacer a través del Consorcio de Aguas del Huesna, el servicio público de abastecimiento en baja y saneamiento de ese municipio y por el que se requiere a que se proceda al rescate del mismo a la empresa Aguas del Huesna, S.L. y su posterior reversión al Ayuntamiento.-

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA Y AGUAS DEL HUESNA.-

1º Aguas del Huesna, S.L. se compromete a ejecutar inmediatamente la 2ª fase de la rehabilitación de la Casa Surga hasta un importe de ejecución material de 500.000 €, que serán licitadas y contratadas por la citada entidad.

2º Aguas del Huesna, S.L., se compromete a donar las ¾ partes del proindiviso de la Casa Surga de la que es titular, al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, valorándose a efectos fiscales, el bien objeto de donación en 750.000 €.-

3º Asimismo, Aguas del Huesna, S.L. se compromete a abonar las inversiones en redes de abastecimiento y saneamiento ejecutadas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera con cargo a su presupuesto desde el año 2009 y que se encuentran relacionadas en el ANEXO II por un importe de 2.165.375,50 €. Dichos abonos se irán produciendo a medida que se acrediten por los servicios técnicos del Ayuntamiento la ejecución de dichas obras y por la Secretaría del mismo en cuanto a que el abono de dichas obras se ha producido por parte del Ayuntamiento y con cargo a su presupuesto y con arreglo al siguiente calendario:

- Hasta 1.000.000 €.- en 2014
- Hasta un total acumulado de 1.500.000 € en 2015
- Resto hasta un total acumulado de 2.165.375,50 € en 2016

4º Finalmente, Aguas del Huesna, S.L. se compromete a ejecutar o a cofinanciar hasta un importe máximo de 334.624,50 € las inversiones que mutuamente se decidan entre el Ayuntamiento y Aguas del Huesna, S.L. de entre las señaladas en el anexo I en las redes de abastecimiento y saneamiento del municipio de Utrera:

Estas inversiones deberán estar comprometidas antes de Marzo de 2015.


TERCERA.- COMPROMISOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-

El Excmo. Ayuntamiento se compromete, en virtud del presente Convenio, a mantenerse integrado en el Consorcio como hasta ahora y revocar mediante Acuerdo Plenario, el Acuerdo adoptado en su sesión de de 9 de febrero de 2012, al que se ha hecho referencia en el expositivo 2º del presente documento.-

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera renuncia expresamente a que la sede del Consorcio de Aguas del Huesna se ubique en la Casa Surga de Utrera, comprometiéndose a aceptar la donación de las ¾ partes del proindiviso de la Casa Surga de la que es titular Aguas del Huesna, S.L, a la mayor brevedad posible.-

El Excmo. Ayuntamiento se compromete a liquidar la deuda contraída con Aguas del Huesna, S.L. que figura en el ANEXO III conforme a un plan de pagos que se materializa en treinta y seis (36)

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 18/48
			
TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			

mensualidades, derivadas del aplazamiento y fraccionamiento de la citada deuda.-

Finalmente, el Excmo. Ayuntamiento se compromete a mantenerse al corriente de las obligaciones de pago por los suministros de abastecimiento, saneamiento y depuración por los servicios que le presta Aguas del Huesna, S.L., sin perjuicio del plan de pagos estipulado en el párrafo anterior.

CUARTA.- DESISTIMIENTO DE ACTUACIONES.-

Como consecuencia de lo convenido en este Convenio, una vez le sea notificado al Consorcio el Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento referido en la estipulación precedente, Aguas del Huesna, S.L. se obliga a dar órdenes a su Procuradora para que solicite del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Sevilla, el archivo de los autos del recurso contencioso-administrativo nº 170/2012, por haberse quedado el mismo sin objeto.-

Así mismo, Aguas del Huesna, S.L. se obliga a desistirse del recurso contencioso-administrativo nº 444/2012 y levantamiento de la suspensión correspondiente de la pieza separada 444.1/2012, al recogerse la cuantía económica en litigio integrada en la estipulación 3ª dentro del plan de pagos como crédito a favor del Ayuntamiento a compensar con las obligaciones frente a Aguas del Huesna, S.L.

De igual forma, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera se obliga a dar las órdenes oportunas a su letrada para que solicite del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Sevilla el archivo de los autos del recurso contencioso-administrativo nº 408/2012 por haberse quedado el mismo sin objeto.-

QUINTA.- VIGENCIA.-

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración indefinida.-

No obstante lo anterior, la eficacia del presente convenio, queda expresamente condicionada, de modo suspensivo, a la adopción del compromiso por el Excmo. Ayuntamiento de mantenerse integrado en el Consorcio como hasta ahora y revocar, mediante acuerdo plenario, el acuerdo adoptado en su sesión de 9 de febrero de 2012, al que se ha hecho referencia en el expositivo 2º del presente convenio.-

De no concurrir la citada condición, el presente convenio no surtirá efecto alguno. Ambas partes se comprometen al desistimiento de las acciones enumeradas con renuncia expresa a cuantos intereses, costas y otros conceptos puedan derivar del presente convenio y sus afecciones.-

SEXTA.- RESOLUCIÓN.-

El incumplimiento de los compromisos adquiridos por cualquiera de las partes será causa de extinción del presente Convenio.-

Este convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por la decisión unilateral de una de las partes cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas, por la producción de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización del objeto del mismo, así como por cualquier otras causas establecidas en derecho y que puedan serles de aplicación.-

La extinción anticipada conllevará el ejercicio de las acciones legales que correspondan, atendiendo a la causa de resolución, al perjuicio ocasionado en las actuaciones que se estén practicando y a la responsabilidad de la parte que la haya motivado.-


SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

Para un mejor conocimiento de las actuaciones puestas en marcha, se crea una Comisión de Seguimiento y Control integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes en este convenio.-

Corresponde a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

A) Establecer las medidas oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del convenio.-

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/48
	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==		
			
TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			

B) Aclarar las dudas y controversias que pudieran originarse en la interpretación, ejecución y liquidación de este convenio.-

La Comisión podrá establecer sus normas internas de funcionamiento, y se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes y se regirá por lo previsto para este tipo de órganos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

OCTAVA.- ÁMBITO LEGAL.-

El presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre de 2011 de Contratos del Sector Público, queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa.-

Para cualquier duda que pudiera existir en la interpretación o aplicación del presente Convenio, y no alcanzado un acuerdo la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula precedente, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.-

NOVENA.- DE LA COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA.-

Las Entidades firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia reconocidos en el artículo 3.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.-

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-

El Presidente del Consorcio de Aguas del Huesna y Aguas del Huesna, S.L.- Fdo. Fernando Rodríguez Villalobos.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.- Fdo. D. Francisco de Paula Jiménez Morales.- Ante mí, El Secretario del Consorcio de Aguas del Huesna.- Ante mí, El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.- Fdo. Juan Borrego López”


Analizada la Propuesta de Alcaldía-Presidencia y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, de fecha 6 de octubre de 2.014, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el borrador del “Convenio para la Resolución de mutuo acuerdo de la controversia existente entre el Consorcio de Aguas del Huesna y el Ayuntamiento de Utrera”.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde, en su caso, para la formalización y firma del citado convenio de colaboración.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Consorcio de Aguas del Huesna.

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 20/48
 TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			

PUNTO 7º.- (162/2014).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVO A “BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE DESVÍO DEL ARROYO CALZAS ANCHAS DE UTRERA. CLAVE SE-3508/M1” EJECUTADAS POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

El Arroyo del Calzas Anchas atraviesa la ciudad de Utrera a través de su red de colectores, habiéndose desarrollado cubriciones que no fueron respetadas en algunos de sus tramos, unido a las modificaciones en la tipología de su sección, que implicaba la insuficiente capacidad de desagüe de nuevos caudales en períodos de avenida.

La fuertes lluvias acaecidas en el año 2007 produjeron derrumbamientos en la zona más antigua del encauzamiento e inundaciones generalizadas en el núcleo urbano de Utrera.

Tras la inspección llevada a cabo de dicho encauzamiento se ha puesto de manifiesto su precario estado estructural, dejando en evidencia la limitada capacidad de desagüe del mismo, lo que provocaba inundaciones en situaciones de avenidas, por lo que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir redactó el “**PROYECTO DE DESVÍO DEL ARROYO CALZAS ANCHAS DE UTRERA. CLAVE. SE-3508/M1**”, con el fin de solucionar los problemas de inundaciones que se producían en el centro de Utrera, ejecutar un nuevo encauzamiento que separase los caudales de la cuenca vertiente del arroyo Calzas Anchas de la red de saneamiento de la población y acondicionar el nuevo encauzamiento desde el punto de vista ambiental.

Que siendo el deber de todas las Administraciones Públicas la cooperación y colaboración mutua en beneficio de los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos, es por lo que vengo a **PROPONER al PLENO de la Corporación** la adopción del siguiente acuerdo:


PRIMERO: Aprobar el borrador del “Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la participación de la Corporación Provincial en la financiación de las obras del Proyecto de desvío del Arroyo Calzas Anchas de Utrera. Clave. SE-3508/M1, ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir”.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde, en su caso, para la formalización y firma del citado convenio de colaboración.

En Utrera a la fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **Fdo.: EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales**”.

Y visto convenio de colaboración que a continuación se transcribe literalmente:
“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA PARTICIPACION DE LA CORPORACION

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/48
	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==		
			
TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			

PROVINCIAL EN LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS del “proyecto de desvío del arroyo calzadas anchas de utrera. clave. SE-3508/M1” EJECUTADAS POR LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

En Sevilla, a ... de ... de 2014.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Fernando Rodríguez Villalobos, en nombre y representación de la Excmo. **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**, en su calidad de Presidente, con domicilio en Avda. Menéndez y Pelayo, 32, C.P. 41071 Sevilla y con nº de C.I.F. P-4100000 A y actuando expresamente facultado para este acto por Acuerdo de fecha ... de ..., adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial.

Y DE OTRA PARTE, D. Francisco de Paula Jiménez Morales, en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**, con domicilio en Utrera, Plaza Gibaxa 1, C.P 41.710 y CIF P-409500-A, en calidad de Alcalde-Presidente.-

Las partes asegurándose la vigencia de sus cargos y facultades, y reconociéndose mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Arroyo Calzas Anchas atravesaba la ciudad de Utrera a través de su red de colectores. Las cubriciones desarrolladas en diferentes fases y con diferentes tipologías sobre este no fueron respetadas en algunos de sus tramos, habiéndose incluso edificado sobre las mismas.

Por otra parte, las modificaciones en la tipología de su sección implicaba la insuficiencia capacidad de desagüe de nuevos caudales en periodos de avenida, mayores por el intenso proceso urbanizador del municipio que incrementaba la escorrentía y los caudales procedentes de algunos colectores que vierten al encauzamiento.

Como consecuencia de lo expuesto, las fuertes lluvias acaecidas en el año 2007 produjeron derrumbamientos en la zona más antigua del encauzamiento e inundaciones generalizadas en el núcleo urbano de Utrera.

Es por ello que, habiéndose puesto de manifiesto tras la inspección del encauzamiento llevada a cabo, su precario estado estructural, dejando en evidencia la limitada capacidad de desagüe del mismo, lo que provocaba inundaciones en situaciones de avenidas, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir redactó el “**proyecto de desvío del arroyo calzadas anchas de utrera. clave. SE-3508/M1**”.

Los objetivos perseguidos por el citado Proyecto fueron los siguientes:

- Solucionar los problemas de inundaciones que se producían en el centro de Utrera.
- Mejorar las condiciones del arroyo Calzas Anchas mediante la ejecución de un nuevo encauzamiento que separase los caudales de la cuenca vertiente del arroyo Calzas Anchas de la red de saneamiento de la población.
- Acondicionamiento ambiental del nuevo encauzamiento mediante la plantación de árboles y arbustos y la hidrosiembra de los taludes. Además, era necesario acondicionar en la margen izquierda del canal un paseo arbolado con especies de sombra.

SEGUNDO.- Que las obras ejecutadas por el Organismo de Cuenca consistieron, fundamentalmente, en realizar el desvío del cauce del arroyo Calzas Anchas fuera de los dominios urbanos o urbanizables, según el PGOU de Utrera, que parte de la zona de la Cañada Real del Pajarero, ubicada en el sur de la población, y que termina en la salida actual del soterramiento del arroyo.


Para ello, se diseñó un tramo inicial en tierra provisto de un dique de protección, que fuerza al agua a entrar en el nuevo canal de desvío.

Asimismo, a lo largo de la traza se incorporaron las aguas pluviales y escorrentías de la zona al nuevo canal del encauzamiento, ya que éste se dimensionó para poder aceptar estos caudales.

TERCERO.- Que las obras ejecutadas con un importe de 12.149.720,36 € han sido cofinanciadas

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 22/48



TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==

por el Ayuntamiento de Utrera, en 2.429.944,07 euros.

CUARTO.- Que La Diputación Provincial de Sevilla a tenor de lo dispuesto en los artículos 31.2a) y 36.1a) de la LBRL, tiene entre sus fines, asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios municipales en la provincia, así como cooperar y a asistir a los municipios, pudiendo celebrar a los referidos efectos, de conformidad con el artículo 57 de la LBRL, cuantos convenios estime pertinentes.

QUINTO.- Que es deber de todas las Administraciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP y PAC), la cooperación y colaboración mutua, principios generales que han de regir las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas y que hace aconsejable la coordinación de sus actuaciones en beneficio de los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos.

Sexto.- Que la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco para la gestión y protección de las aguas, obliga a impulsar, y coordinar actuaciones que procuren una mejora en el uso eficiente y sostenible del agua necesarias para la correcta gestión de su ciclo integral.

Séptimo.- Que, en consecuencia, las partes consideran de interés establecer una colaboración y estiman necesario formalizar el presente Convenio para la participación de la Excm. Diputación en la financiación de obras del “**proyecto de desvío del arroyo calzadas anchas de utrera. clave. SE-3508/M1**”.

Con base en las consideraciones expuestas, cumplidos los trámites previos preceptivos, y en virtud de lo establecido en la LRJAP y PAC, actuando a través de las representaciones expresadas, otorgan el presente Convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de este Convenio establecer un marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, para la participación de la Corporación Provincial en la cofinanciación de las obras del **proyecto de desvío del arroyo calzadas anchas de utrera. clave. SE-3508/M1**”.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1.- La Diputación Provincial de Sevilla aportará **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000 €)** para compensar al Ayuntamiento de Utrera el coste de las citadas actuaciones.

TERCERA.- EJECUCIÓN Y PROGRAMACIÓN.

1.- El importe de los créditos que se compromete a aportar la Excm. Diputación de Sevilla se distribuyen de la siguiente forma:

Anualidad 2014 500.000 €

Anualidad 2015 500.000 €

Anualidad 2016 500.000 €

2.- La totalidad de cada anualidad, será objeto de transferencia de una sólo vez antes del día 1 de ... de cada año.

CUARTA. CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y JUSTIFICACIÓN DE PAGOS.

1.- Para atender los compromisos derivados de las acciones expresadas en la cláusula 2ª, la Diputación Provincial de Sevilla ha aprobado mediante acuerdo de Pleno de ... de ... de ..., una subvención directa al Excmo. Ayuntamiento de Utrera por importe de 1.500.000 €, que corresponde a la aportación de ésta en las condiciones fijadas en las estipulaciones segunda y tercera con cargo

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/48
	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==		



TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==

a la aplicación presupuestariacon la siguiente distribución por anualidades.

Anualidad 2014 500.000 €
Anualidad 2015 500.000 €
Anualidad 2016 500.000 €

2.- El destino de los fondos se justificará, a lo más tardar, a los dos meses de conclusión de cada año natural.

QUINTA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración indefinida.-

SEXTA.- RESOLUCIÓN

El incumplimiento de los compromisos adquiridos por cualquiera de las partes será causa de extinción del presente Convenio.-

Este Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por la decisión unilateral de una de las partes cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas, o por la producción de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización del objeto del Convenio, así como por cualquier otras causas establecidas en derecho y que puedan serles de aplicación.-

La extinción anticipada conllevará el ejercicio de las acciones legales que correspondan, atendiendo a la causa de resolución, al perjuicio ocasionado en las actuaciones que se estén practicando y a la responsabilidad de la parte que la haya motivado.-

SEPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para un mejor conocimiento de las actuaciones objeto del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento y Control integrada por un representante de cada una de las partes firmantes en este Convenio.-

Corresponde a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Establecer las medidas oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Convenio.-
- Aclarar las dudas y controversias que pudieran originarse en la interpretación, ejecución y liquidación de este Convenio.-

La Comisión podrá establecer sus normas internas de funcionamiento, y se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes y se regirá por lo previsto para este tipo de órganos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.-

OCTAVA.- ÁMBITO LEGAL


El presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre de 2011 de Contratos del Sector Público, queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa y se le aplicará la normativa correspondiente a los bienes de las Administraciones Locales, tanto la normativa básica estatal como las disposiciones autonómicas en vigor que le sean de aplicación.-

Para cualquier duda que pudiera existir en la interpretación o aplicación del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla Capital.-

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-"

Analizada la Propuesta de Alcaldía-Presidencia y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, de fecha 6 de octubre de 2.014, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 24/48
			
TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			

PRIMERO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla una subvención por importe de 1.500.000 euros con destino a colaborar en la financiación de la obra correspondiente al “Proyecto de Desvío del Arroyo Calzas Anchas (Utrera-Sevilla)” con clave SE-3508/M1 cuyo importe final ha sido de 12.149.720,36 euros, y una cofinanciación municipal de 2.429.944,07 euros.

SEGUNDO: Aprobar el borrador del “Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la participación de la Corporación Provincial en la financiación de las obras del Proyecto de desvío del Arroyo Calzas Anchas de Utrera. Clave. SE-3508/M1, ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir”.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde, en su caso, para la formalización y firma del citado convenio de colaboración.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

PUNTO 8º.- (163/2014).- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A “AYUDAS ANUALES ECONÓMICAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES Y VÍAS PECUARIAS”. APROBACIÓN.

Por la portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Don José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Doña Francisca Fuentes Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don José María Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Carlos Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Doña Isabel Mª González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, cuyas circunstancias personales obran en Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del Real Decreto 2568\1986, presentan al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente

MOCIÓN

AYUDAS ANUALES ECONÓMICAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES Y VIAS PECUARIAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Estatuto de Andalucía dice que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural (art 48.1) y la competencia exclusiva sobre red viaria de Andalucía en la que se incluyen los caminos.

Para que ese desarrollo rural se consiga es imprescindible unos buenos caminos rurales y vías pecuarias, cuyo mantenimiento se viene dejando casi en exclusiva a los Ayuntamientos

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/48
	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==		



TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==

con subvenciones puntuales, lo que hace imposible que el mantenimiento se haga con unas garantías mínimas dadas las dificultades financieras, así como la escasez de medios apropiados (maquinaria) de los que disponemos.

Han sido y son muy numerosas y continuas las quejas y reclamaciones dirigidas a los Grupos Municipales por parte de usuarios de caminos rurales y vías pecuarias, reclamando obras de reparación y mejora de los mismos que en muchas ocasiones han sufrido daños que dificultan enormemente el tránsito de los vehículos de uso agrícola y también los de aquellos que residen en nuestro medio rural o lo visitan por iniciativas de ocio.

Especial mención hay que hacer a los caminos del Galgo Negro, El Recuero, La Juncosa Baja, El Pajarero, La Potejona, Toranzo, Vía pecuaria de Dos Hermanas, Los Adrianes, Los Gordillos, La Tenienta, Antiguo camino de Alcalá entre otros muchos.

A pesar de habernos beneficiado de algunos trabajos del Plan Encamina 2 (caducó en 2.013) actuaciones críticas del Ayuntamiento y reparaciones de algunos usuarios particulares, son muchos los caminos rurales y vías pecuarias que están necesitados de reparación urgente y es el momento idóneo para acometer tareas de reparación antes de que se reinicie el periodo de lluvias. Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar a la delegación de Agricultura y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Utrera, una relación con los caminos que están sin asfaltar y establecer un orden de prioridades.
2. Instar a la delegación de Obras del Ayuntamiento de Utrera, acometer con urgencia el tapado de baches y socavones que supongan daños muy graves.
3. Solicitar a la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural, ayudas anuales económicas con carácter de subvención, a los Ayuntamientos para la creación y mejora de caminos rurales y vías pecuarias.

En Utrera, a 6 de octubre de 2.014”.

Analizada la Moción Corporativa y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, de fecha 6 de octubre de 2.014, la Corporación por veinticuatro votos a favor, **ACUERDA:**


PRIMERO: Instar a la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Utrera, una relación con los caminos que están sin asfaltar y establecer un orden de prioridades.

SEGUNDO: Instar a la Delegación de Obras del Ayuntamiento de Utrera, acometer con urgencia el tapado de baches y socavones que supongan daños muy graves

TERCERO: Solicitar a la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural, ayudas anuales económicas con carácter de subvención, a los Ayuntamientos para la creación y mejora de caminos rurales y vías pecuarias.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación Municipal de Medio Ambiente Urbano, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 26/48
 TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			

PUNTO 9º.- (164/2014).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA, RELATIVA A “DESARROLLO DE UN INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL”. APROBACIÓN.

Por la Portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia se dio exposición a la siguiente Moción:

“MOCIÓN RELATIVA AL DESARROLLO DE UN INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

Doña Isabel Mª González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en nombre y representación del mismo, y de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, viene a formular para su debate y aprobación la siguiente

Exposición de Motivos

La crisis económica actual en la que estamos inmersos, está sacando a la luz numerosas deficiencias que las diversas administraciones venían arrastrando desde hace tiempo. Un aspecto positivo de todo lo expuesto, puede ser la obligación de acometer reformas pospuestas por diversos motivos, entre ellos políticos, desde hace tiempo en la mayoría de administraciones municipales, entre las que el Ayuntamiento de Utrera no es una excepción. Así, en los últimos meses se han puesto en marcha con mayor o menor fortuna diversos procesos de reformas como, Planes de pago a proveedores, Planes de Ajustes..., etc. Todas estas iniciativas, tienen un objetivo compartido: incrementar la fiabilidad y la transparencia en la gestión de las cuentas municipales.

Si bien este objetivo es importante, no lo es menos contar con una imagen fiel del patrimonio municipal, que permita evaluar de una manera clara los efectos que sobre el mismo produce la gestión del Equipo de Gobierno. Resulta cuando menos sorprendente que a día de hoy, no exista en el Ayuntamiento de Utrera un Inventario riguroso y sistematizado de los bienes que componen el patrimonio municipal. Así mismo, resulta difícil adivinar cuales han sido los criterios utilizados para elaborar los distintos presupuestos anuales o las preceptivas amortizaciones sin una definición precisa de los recursos con los que cuenta el consistorio.

Llegados a este extremo consideramos que, para adaptarnos a los nuevos retos que se nos presentan, ineludiblemente la creación de un Inventario General del patrimonio municipal, elaborado de forma sistemática y con vocación de continuidad en el tiempo.

Es por ello que proponemos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente:

ACUERDO

Instar a la Delegación de Hacienda a realizar la modificación presupuestaria entre las partidas del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2014 y la creación de una partida, destinada a la elaboración, con los medios internos o externos más adecuados, de un Inventario General que refleje la imagen fiel del Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Utrera y que permita conocer, periódicamente, la evolución del mismo.

Utrera, a 1 de Octubre de 2014.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA.- Fdo.: Isabel Mª González Blanquero”

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 27/48



TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==

Analizada la Moción del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, de fecha 6 de octubre de 2.014, la Corporación por veinticuatro votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar a la Delegación de Hacienda a realizar la modificación presupuestaria entre las partidas del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2014 y la creación de una partida, destinada a la elaboración, con los medios internos o externos más adecuados, de un Inventario General que refleje la imagen fiel del Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Utrera y que permita conocer, periódicamente, la evolución del mismo.

SEGUNDO: Dar traslado a la Delegación Municipal de Hacienda, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (165/2014).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA, RELATIVA A “CREACIÓN DE UN MAPA DE RUIDO”. APROBACIÓN.

Por la Portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia se dio exposición a la siguiente Moción:

“MOCIÓN RELATIVA PARA LA CREACIÓN DE UN MAPA DE RUIDO

Doña Isabel M^a González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en nombre y representación del mismo, y de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, viene a formular para su debate y aprobación la siguiente

Exposición de Motivos

Las administraciones locales de Andalucía tienen competencias propias para promocionar medidas de prevención y reducción de los efectos de la contaminación acústica y nuestro Ayuntamiento tiene escasas políticas y medidas al respecto lo que supone un perjuicio para la conservación del medio ambiente urbano y la buena convivencia de la vecindad.


Consideramos que sería necesario armonizar medidas para prevenir y reducir los efectos de la contaminación acústica dentro de las competencias municipales.

Para UPyD este tema debería abordarse con una adecuada participación ciudadana de colectivos sociales y vecinales y es necesario que el Ayuntamiento apruebe una ordenanza en este sentido así como elaborar un mapa de ruidos. Una adecuada política contra la contaminación acústica, integrada en las normas urbanísticas, mejoraría la calidad de vida de la ciudadanía, la conservación del medio ambiente urbano y la oferta turística y hotelera.

El ruido es más que una molestia, es un **contaminante medioambiental** de primer orden con efectos nocivos importantes sobre la salud de las personas y su calidad de vida. El ruido ambiental se ha desarrollado en las zonas urbanas y es hoy una fuente de preocupación para la población.

La Comisión Europea ha reconocido que el ruido es uno de los principales problemas medioambientales en Europa. En la actualidad millones de personas están expuestas a niveles de ruido que los expertos consideran inaceptables. Pero el ruido además de causar efectos

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 28/48
			
TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			

nocivos sobre la salud de las personas, es además generador de conflictos sociales. Hay múltiples focos de emisión de ruido: el tráfico, las actividades industriales, y también por las actividades recreativas y de ocio.

La Unión Europea, con el objetivo de evitar, prevenir y reducir los efectos nocivos de la exposición al ruido ambiental, promulgó la Directiva 2002/49/CE, posteriormente incorporada mediante la Ley 37/2003 del ruido y desarrollada por Real Decreto 1513/2005.

Este Real Decreto 1513/2005 establece la necesidad de elaborar un Mapa de Ruido para las aglomeraciones con más de 250 mil habitantes, del que derivará un Plan de Acción para la prevención y corrección de la contaminación acústica.

Creemos necesario, que en el mapa de ruidos que se elabore se identifique, el “Ruido de Ocio” que determinará la exposición al ruido producido por estas actividades, consideramos que este Mapa es **imprescindible para conocer la situación actual de la hostelería** en la ciudad, sobre todo si tenemos en cuenta los cambios que desde hace unos años se están generando en el modelo de ocio de la ciudad:

- mayor concentración de personas en algunas zonas provocada por la llamada ley antitabaco,
- aumento del número de terrazas en la vía pública

PROPUESTAS DE ACUERDOS:

1. Instar a la delegación a la que corresponda tal competencia la elaboración de una ordenanza sobre contaminación acústica, donde se encuentre incluido un mapa de ruidos, El mapa determinará la exposición al ruido en general, y en particular el producido por las actividades de ocio. En consecuencia, se podrán establecer Zonas de protección acústica especial en aquellos lugares en donde los niveles de exposición pueden tener efectos nocivos en la salud y en la calidad de vida del vecindario.


Utrera, a 1 de Octubre de 2014.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA.- Fdo.: Isabel M^a González Blanquero”

Analizada la Moción del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, de fecha 6 de octubre de 2.014, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar a la delegación a la que corresponda tal competencia la elaboración de una ordenanza sobre contaminación acústica, donde se encuentre incluido un mapa de ruidos. El mapa determinará la exposición al ruido en general, y en particular el producido por las actividades de ocio. En consecuencia, se podrán establecer Zonas de protección acústica especial en aquellos lugares en donde los niveles de exposición pueden tener efectos nocivos en la salud y en la calidad de vida del vecindario.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación Municipal de Medio Ambiente Urbano, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 29/48
 TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			

PUNTO 11º.- (166/2014).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL PROPOSICIÓN DE LEY ANDALUZA DE RENTA SOCIAL BÁSICA PARA GARANTIZAR UNA SUBSISTENCIA DIGNA”. APROBACIÓN.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a la siguiente Moción:

“D. JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de la Ley de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos 5/1988, de 17 de octubre, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente **INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL PROPOSICIÓN DE LEY ANDALUZA DE RENTA SOCIAL BÁSICA PARA GARANTIZAR UNA SUBSISTENCIA DIGNA MEMORIA**

La situación de paro en Andalucía que afecta a más de un millón de personas y la perspectiva de que aumente hasta llegar a superar el 30% de la población activa por las duras e injustas medidas de recorte que está adoptando el gobierno de España, están incrementando el número de andaluzas y andaluces que viven en situación de pobreza relativa e incluso de pobreza absoluta. Miles de familias enteras están en una situación límite porque ninguno de sus miembros puede aportar ingreso alguno ni recibe ninguna prestación pública. Es más, las consecuencias del déficit de las Administraciones Públicas van a provocar una reducción de las prestaciones no contributivas si no se pone remedio.

En estas circunstancias es inaplazable la aprobación de la Ley que haga realidad el derecho contenido en el Estatuto de Autonomía acerca de la Renta Básica. En efecto, en su artículo 23 en su apartado segundo, ha establecido el derecho social básico de todos los andaluces y andaluzas de disponer de unos ingresos públicos mínimos que garanticen la satisfacción de las necesidades vitales mínimas:


“Todos tienen derecho a una renta básica que garantice unas condiciones de vida digna y a recibirla, en caso de necesidad, de los poderes públicos con arreglo a lo dispuesto en la ley”.

La Renta Básica constituye un eficaz instrumento para erradicar la pobreza severa, la marginación y las situaciones extremas de desigualdad en Andalucía. Según las estimaciones realizadas recientemente más de 500.000 personas están en situación de grave exclusión social, destacando la provincia de Cádiz, con cerca de un 10% sobre la población empadronada.

Además de las personas y familias enteras en paro sin derecho a subsidios hay personas en situaciones de grave riesgo social, jubiladas sin derecho a tener una pensión contributiva o que ésta es notoriamente insuficiente; por ruptura familiar donde una de las partes queda sin los medios mínimos para rehacer su vida, sobre todo en el caso de mujeres que optaron por dedicarse de lleno a la familia o con hijos pequeños a cargo, donde la ex pareja no puede o evade garantizar la pensión alimenticia; la inmigración extra o intracomunitaria; etc.

La Renta Básica, específicamente diseñada para dar respuesta a las necesidades concretas de Andalucía en los albores del siglo XXI, debe tener al menos las siguientes características:

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 30/48
			
TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			

- a) Es una renta periódica en metálico,
- b) De cuantía suficiente para atender el mínimo vital.
- c) Sobre una base individual,
- d) Sin que sean reservadas a personas que hayan cotizado,
- e) Destinada a los más pobres,
- f) Sin distinción de ciudadanía,
- g) Condicionada, cuando forme parte de la población potencialmente activa, a un esfuerzo de inserción y a una disposición de trabajar y al cumplimiento, en su caso, de las responsabilidades sociales para con los hijos.

Por ello, la Renta Social Básica es el umbral mínimo de ingresos al que tendrán derecho todos los residentes que cumplan los requisitos de antigüedad en la residencia, edad, compromiso de inserción y carencia manifiesta de medios y recursos.

El importe de la de la Renta Social Básica consistirá en la diferencia entre los recursos que, en su caso, tenga el beneficiario y la cuantía del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente. Su periodicidad será mensual y será compatible con la percepción de otras prestaciones siempre que conjuntamente no superen ese límite.


Para el andalucismo y para todos los andaluces, la lucha contra la crisis pasa imprescindiblemente por hacer realidad la Renta Social Básica como en derecho básico que asegure la subsistencia. ¿De qué sirven los demás derechos sociales si no se garantiza el derecho a la supervivencia? La Andalucía del presente y del futuro tiene como uno de sus principales compromisos lograr una Andalucía libre de miseria.”

Analizada la Moción del Grupo Municipal Andalucista y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio Cultural, de fecha 6 de octubre de 2.014, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Grupo Municipal Andalucista, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (167/2014).- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A “SOLICITAR A CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR EL ARREGLO DE LAS VÍAS SEÑALADAS, LA SE-9020 EN EL TRAMO QUE RODEA EL NÚCLEO URBANO DE PINZÓN, Y EL CAMINO 5 DE TRAJANO, RESERVANDO PARA ELLO LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES”. APROBACIÓN.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a la siguiente Moción:

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkvFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkvFRHxYLuUw==	PÁGINA 31/48
			
TNK02uohAArkvFRHxYLuUw==			

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Don José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Doña Francisca Fuentes Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don José María Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Carlos Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Doña Isabel M^a González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, cuyas circunstancias personales obran en Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del Real Decreto 2568\1986, presentan al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente

MOCIÓN

Han sido numerosos los plenos municipales a los que los Grupos Municipales han traído una reivindicación de los vecinos de las pedanías de Pinzón y Trajano respecto a la mejora de las vías de comunicación que conectan dichas pedanías con las carreteras principales hacia Utrera y los Palacios. Frecuentemente hemos denunciado el paupérrimo estado de sus firmes, que conllevaba manifiestos peligros para el tráfico y la vida de las personas.

Gracias a la insistencia de las peticiones municipales ante la titular de dichas vías, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, se han conseguido arreglos parciales en la SE-9020, que enlaza con Pinzón, y en el camino 5 de Trajano.

Sin embargo, estas soluciones distan de ser definitivas, puesto que persisten los problemas de tráfico en ambas poblaciones, como así nos han transmitido los vecinos de las mismas.

En concreto, la reivindicación principal de Pinzón consiste en el arreglo y asfaltado de la SE-9020 en el tramo que rodea al pueblo, actualmente con un firme de albero. En Trajano, los vecinos solicitan el arreglo del camino 3, que pasa por la desmotadora allí instalada y que soporta el tráfico de camiones y vehículo de gran tonelaje.

Por todo ello, sometemos al Pleno de la Corporación la siguientes

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Solicitar a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el arreglo de las vías señaladas, la SE-9020 en el tramo que rodea el núcleo urbano de Pinzón, y el camino 5 de Trajano, reservando para ello las partidas presupuestarias correspondiente.

En Utrera, a 6 de octubre de 2.014.”

Analizada la Moción Corporativa y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, de fecha 6 de octubre de 2.014, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el arreglo de las vías señaladas, la SE-9020 en el tramo que rodea el núcleo urbano de Pinzón, y el camino 5 de Trajano, reservando para ello las partidas presupuestarias correspondiente.

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/48
	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==		



TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==

PUNTO 13º.- (168/2014).- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A “MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DEL ALUMNADO AL CENTRO PÚBLICO CON COMEDOR”. APROBACIÓN.

Por la portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Don José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Doña Francisca Fuentes Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don José María Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Carlos Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Doña Isabel Mª González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, cuyas circunstancias personales obran en Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986, presentan al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente

**MOCIÓN
EXPOSICION DE MOTIVOS**

El decreto 137/2002 de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, propició la apertura de centros educativos fuera de la jornada lectiva para atender necesidades de conciliación familiar y laboral de los progenitores que así lo demandaban, articulando distintos servicios complementarios de la enseñanza.

En este sentido la Orden de 3 de agosto de 2010 por la que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros públicos, estableció el marco normativo de ordenación de estos servicios.

La Orden de 31 de julio de 2012 que modifica la anterior en su artículo 10.2a) establece que entre las funciones de atención al alumnado en el servicio de comedor escolar está atender a los mismos durante el traslado del alumnado al centro con comedor.

Por tanto a pesar de estar contemplado dicho traslado en el artículo anterior ,existe una laguna en cuanto a la regulación del servicio de trasporte para el traslado de los centros al comedor.

En Utrera solo tres colegios públicos tienen comedor de los diez que lo ofertan, teniendose que desplazar los alumnos de éstos últimos a los que disponen del servicio y viéndose obligados a utilizar trasporte ya que en el caso del CEIP Alfonso de Orleans tiene que recorrer unos 2 kilómetros.

Esta servicio viene siendo costeadado por los progenitores, rompiendo toda coherencia de las medidas, servicios y ayudas para atender las necesidades de conciliación familiar y laboral, contraviniendo el artículo 39 de la Constitución y artículo 168 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

ACUERDOS:

El Ayuntamiento de UTRERA insta a la Junta de Andalucía a:

1.Garantizar el transporte escolar y el servicio de comedor incluyendo el transporte desde el centro donde recibe la formación al centro que dispone del servicio complementario de comedor.

En Utrera a 9 de octubre 2014.

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/48
	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==		



TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==

Analizada la Moción Corporativa, y visto el informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio Cultural, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a garantizar el transporte escolar y el servicio de comedor incluyendo el transporte desde el centro donde recibe la formación al centro que dispone del servicio complementario de comedor.

PUNTO 14º.- (169/2014).- PROPUESTA DE TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “DECLARAR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO SUSCRITO CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2.009, ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y Dª. Mª. JESÚS CORNEJO CONTRERAS, HEREDEROS DE D. FRANCISCO PARIENTE LUNA Y PARIENTE, S.A., E INCOACIÓN EXPEDIENTE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO”. APROBACIÓN.

El Sr. **Alcalde-Presidente** expone que tratándose de un asunto incluido en el Orden del Día sin que, previamente, haya sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, y en base al art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Pleno del Ayuntamiento se **ratifique su inclusión en el orden del día**

Sometida la ratificación a votación, la Corporación, por veinticuatro votos a favor, **ACUERDA: Ratificar la inclusión en el orden del día del Punto catorce.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO

Visto informe de fecha 6 de octubre de 2014 emitido por la T.A.G de Urbanismo y Disciplina, Dña. Mª Araceli Martín Jiménez, que literalmente dice: **“INFORME-PROPUESTA QUE SE EMITE, A REQUERIMIENTO DE SECRETARÍA GENERAL, SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. FRANCISCO JORGE PARIENTE CORNEJO, CON D.N.I. NÚM. 28.349.738-F CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE EN VIRTUD DEL CUAL SE INADMITE MINUTA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE PRESENTADA POR D. FRANCISCO PARIENTE CORNEJO EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO SUSCRITO CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2009, ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y DÑA. Mª JESÚS CORNEJO CONTRERAS, HEREDEROS DE D. FRANCISCO PARIENTE LUNA Y PARIENTE, S.A.- Asunto.- Es objeto del presente informe el recurso de reposición formulado por D. Francisco Jorge Pariente Cornejo, con D.N.I. núm. 28.349.738-F, con fecha de entrada de 24 de julio de 2014 (nº de registro 31.346), contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en Sesión Ordinaria celebrada el día doce de junio de dos mil catorce, en**

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 34/48



TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==


virtud del cual se inadmite la minuta de escritura de constitución de derecho de superficie presentada por D. Francisco Pariente Cornejo, a las estipulaciones del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito con fecha 23 de octubre de 2009, entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Dña. M^a Jesús Cornejo Contreras, Herederos de D. Francisco Pariente Luna y Pariente, S.A., para la adquisición de terrenos anexos al actual Cementerio Municipal, con el objeto de ampliación del mismo.- En el escrito de recurso, el interesado alega como primer motivo, que el Ayuntamiento no puede invocar incumplimiento alguno del convenio por parte del recurrente, dado que las obligaciones asumidas por parte del Ayuntamiento no se han llevado a término, en concreto el cambio de uso del suelo, que según manifiesta el recurrente le está ocasionando un grave perjuicio. Como segundo motivo, se pone de manifiesto, que la resolución recurrida infringe el artículo 54 de la Ley 30/1992, al carecer de la contestación suficiente y necesaria respecto de aquellos puntos sobre los que existen incumplimientos por parte del recurrente, dado que según éste, la mera remisión a un informe técnico no supone la debida sustanciación jurídica exigible a cualquier pronunciamiento. En tercer lugar considera el recurrente, que la gratuidad del derecho de superficie no es tal, ya que el mismo ha de entenderse en el marco de la acción administrativa consistente en la actuación urbanística con la consiguiente modificación del PGOU, dentro de la cual se incardina la posible y legítima pretensión según, manifiesta el recurrente, de obtener un beneficio. Añade el interesado, que la inactividad administrativa se está traduciendo en un grave perjuicio económico que se va a ver acrecentado si la cesión con tal carácter gratuito no es correlativo con el cumplimiento de la obligación principal por parte de la Administración municipal.- **Informe.-Primero.-** Comenzaremos el análisis del recurso por el segundo motivo, dada la íntima conexión entre el primero y el tercero. Argumenta el interesado en ese segundo motivo, que la resolución recurrida infringe el artículo 54 de la Ley 30/1992, al carecer de la contestación suficiente y necesaria respecto de aquellos puntos sobre los que existen incumplimientos por parte del recurrente, dado que la mera remisión a un informe técnico no supone la debida sustanciación jurídica exigible a cualquier resolución.- Como recuerda la STS de 30 de enero de 2001, con base en una constante Jurisprudencia, la motivación del acto administrativo consiste en un razonamiento, en una explicación, en una expresión racional de las causas que han conducido a una determinada resolución, lo que ha de hacerse tras la fijación de los hechos de que se parte y tras la inclusión de éstos en una norma jurídica. Por ello no es sólo un simple requisito de carácter meramente formal, sino que lo es de fondo. En efecto, como recoge la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 29 de septiembre de 1992 "La motivación de cualquier resolución administrativa constituye el cauce esencial para la expresión de la voluntad de la Administración que a su vez constituye garantía básica del administrado que así puede impugnar; en su caso, el acto administrativo con plenitud de posibilidades críticas del mismo, porque el papel representado por la motivación del acto es que no priva al interesado del conocimiento de los datos fácticos y jurídicos necesarios para articular su defensa. El déficit de motivación productor de la anulabilidad del acto, radica en definitiva en la producción de indefensión en el administrado". Ahora bien esta motivación, puede no venir contenida en el propio acto administrativo, sino en los informes o dictámenes que le preceden y sirven de sustento argumental, e incluso en las propuestas de resolución, ex artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando se incorporen al texto de la misma (motivación in aliunde o por remisión). La motivación mediante esta técnica in aliunde satisface las exigencias de la motivación, pues permite el conocimiento por el receptor del acto de la justificación de lo decidido por la Administración.- Y es que la Jurisprudencia, al examinar la motivación de los actos administrativos, no los aísla, sino que los pone en interrelación

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 35/48
			
TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			


con el conjunto que integra los expedientes, a los que atribuye la condición de unidad orgánica (SSTS de 11 de marzo de 1978, de 16 de febrero de 1988 y de 2 de julio de 1991). Lo importante es que el acto no aparezca desprovisto de razones suficientes para ser dictado, que éstas se expresen y exterioricen por la Administración y que el destinatario del mismo tenga acceso a ellas (SSTS de 30 de abril de 1991, de 7 de mayo de 1991 y de 12 de noviembre de 1992, entre otras).- Cuando la remisión lo es a los informes y dictámenes la Jurisprudencia viene consignando dos exigencias: Una, que éstos hayan sido evacuados por los correspondientes órganos consultivos, en cuanto coadyuvantes a la formación de la voluntad del órgano activo o incluso a otros documentos. Y, dos, que si bien no es necesario que los informes obrantes en el expediente se incorporen literalmente en la resolución administrativa, conste en la resolución en tanto que así lo exige la necesidad de dar a conocer las razones de la decisión administrativa (STS de 19 enero de 2004 y STSJ de Madrid de 29 de julio de 2004).- En el presente caso, la resolución dictada se basa en el informe técnico- jurídico de fecha 5 de junio de 2014, que además de obrar en el expediente administrativo se reproduce íntegramente en el Acuerdo de Pleno objeto de impugnación, por lo que a juicio de la funcionaria que suscribe, la resolución está suficientemente motivada y cumple las exigencias que impone el artículo 54 en conexión con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, lo que determina que no procede acoger este motivo del recurso.- **Segundo.**- En respuesta al primer y tercer motivo del recurso, es preciso determinar claramente el contenido prestacional del acuerdo de voluntades plasmado en el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito con fecha 23 de octubre de 2009, entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Dña. M^a Jesús Cornejo Contreras, Herederos de D. Francisco Pariente Luna y Pariente, S.A.- En el citado convenio las partes acuerdan que el Ayuntamiento adquiere –de forma anticipada- los terrenos identificados como S3 del plano n° 3 del Anexo del Convenio (12040 m²), mediante la posesión material y el derecho de superficie, a cambio de reclasificar los terrenos identificados en el plano n° 2 del Anexo del Convenio, con una superficie de 113.719 m² ajustándose a las determinaciones urbanísticas expresadas en la cláusula segunda, y al reconocimiento del derecho del propietario de materializar el aprovechamiento correspondiente a la parcela objeto de cesión.- Para el supuesto de que las autoridades intervinientes en el proceso de aprobación de revisión del Plan General de Ordenación Urbanística no autorizaran la reclasificación definitiva de dicho suelo, o bien, se superen los ocho años desde la firma del convenio sin aprobarse definitivamente la reclasificación, se obliga el Ayuntamiento a comprar los terrenos por la cantidad de 1.083.600 € incrementado con el IPC.- Por lo tanto, las prestaciones están perfectamente identificadas en el convenio: a cambio de la reclasificación de una superficie de 113.719 m², el Ayuntamiento obtiene la posesión de forma anticipada, de los 12040 m² para ampliar el Cementerio sin ninguna contraprestación añadida que se haya hecho constar en el convenio. En consecuencia, el expresado convenio urbanístico ha vinculado a la partes que lo han concertado, al quedar establecida con claridad suficiente el acuerdo de voluntades alcanzado.- Del propio tenor literal del Convenio, la constitución del derecho de superficie de los terrenos constituye una prestación instrumental a la que se obliga el propietario de los terrenos de la finca registral 24.876 (la entidad PARIENTE, S.A., de la que es representante legal el recurrente), para posibilitar que el Ayuntamiento pueda llevar a cabo la ampliación del Cementerio, atribuyendo temporalmente la propiedad del suelo al Ayuntamiento, con las garantías frente a terceros que otorga el Registro de la Propiedad. En ninguna cláusula se determina el carácter oneroso de su constitución. Por otra parte, dotar en este momento de onerosidad a su constitución como ahora pretende el recurrente, dado el carácter meramente instrumental o coadyuvante de dicho derecho de superficie, respecto del compromiso de cesión de la posesión material a favor del Ayuntamiento de Utrera a que se obliga la entidad PARIENTE, S.A., desnivelaría el equilibrio de las prestaciones plasmadas en el convenio provocando un enriquecimiento injusto en el superficiario, ya que como se argumentó en el informe técnico-jurídico de fecha 5 de junio de 2014, si se fijara un canon como contraprestación por el derecho de superficie, se estaría compensando doblemente esa cesión anticipada de la

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 36/48
			
TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			

posesión material. No procede pues estimar este motivo del recurso formulado.- **Tercero.-** Respecto al pretendido incumplimiento que según el recurrente se ha producido por parte del Ayuntamiento de Utrera, hay que indicar que ningún incumplimiento se ha producido, hasta la fecha, de la obligación a la que se comprometía el Ayuntamiento, y que consistía según ya hemos indicado anteriormente en incluir en los distintos documentos de la Revisión del PGOU de Utrera, correspondientes a las distintas fases de su tramitación, que han de ser objeto de acuerdos municipales previos a su aprobación por el órgano autonómico competente, las determinaciones urbanísticas establecidas en la estipulación segunda del Convenio, para los terrenos identificados en el plano nº 2 del Anexo al mismo. La revisión del PGOU, fue aprobada provisionalmente con fecha veintisiete de junio de dos mil trece, y en dicho documento se recogen las determinaciones urbanísticas que establecía la estipulación segunda del convenio para los terrenos en cuestión.- Por el contrario, la cláusula tercera del convenio dispone: “De conformidad con lo dispuesto en el apartado C) del punto 1 de la Estipulación Segunda del presente Convenio, EL PROPIETARIO de los terrenos, se compromete de forma vinculante a ceder la posesión material, en su estado actual, al Ayuntamiento de Utrera, una vez aprobado y firmado el presente Convenio Urbanístico, del suelo identificado como S3 en el plano número 3 que se adjunta, con una superficie aproximada de 12.040 m2, así como el derecho de superficie, a fin de que el Ayuntamiento pueda abordar la perentoria necesidad de ampliar el cementerio municipal.” El Convenio fue aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil nueve, y suscrito por las partes el día veintitrés de octubre de dos mil nueve, sin que a la fecha en la que se emite este informe, el propietario de los terrenos, la entidad PARIENTE, S.A., haya procedido a ceder la posesión material de los mismos, y a constituir el derecho de superficie, cuyo objeto puramente instrumental como ya indicamos en el ordinal precedente, era la perentoria necesidad de acometer por parte del Ayuntamiento la ampliación del cementerio, lo que permite concluir que se ha producido claramente un incumplimiento unilateral del Convenio Urbanístico por la entidad recurrente, procediendo en consecuencia la resolución del mismo. Todo ello determina finalmente, que tampoco procede acoger el tercer y último motivo en que se fundamenta el recurso de reposición interpuesto por el interesado.- **Conclusión.-** En atención a lo expuesto en el cuerpo de este informe, la funcionaria que suscribe considera que procede: 1) La **DESESTIMACIÓN** del recurso de reposición formulado por D. Francisco Jorge Pariente Cornejo, con D.N.I. núm. 28.349.738-F, con fecha de entrada de 24 de julio de 2014 (nº de registro 31.346).- 2) Declarar el incumplimiento del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito con fecha 23 de octubre de 2009, entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Dña. Mª Jesús Cornejo Contreras, Herederos de D. Francisco Pariente Luna y Pariente, S.A., al no haberse presentado en el plazo otorgado al efecto, la minuta de escritura de constitución de derecho de superficie en los términos expresados en el Acuerdo de Pleno de fecha doce junio de dos mil catorce, notificado al interesado con fecha veinticinco de junio de dos mil catorce.- 3) Acordar el inicio del expediente de resolución del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito con fecha 23 de octubre de 2009, entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Dña. Mª Jesús Cornejo Contreras, Herederos de D. Francisco Pariente Luna y Pariente, S.A., para la adquisición de terrenos anexos al actual Cementerio Municipal, con el objeto de ampliación del mismo.- 4) Conceder un plazo de quince días al interesado para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, indicándole la puesta de manifiesto del expediente practicado. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el expediente a fin de que el interesado pueda examinarlos y, en su caso, obtener copias de los que estimen convenientes.- Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 37/48
			
TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- 1) La **DESESTIMACIÓN** del recurso de reposición formulado por D. Francisco Jorge Pariente Cornejo, con D.N.I. núm. 28.349.738-F, con fecha de entrada de 24 de julio de 2014 (nº de registro 31.346).
- 2) Declarar el incumplimiento del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito con fecha 23 de octubre de 2009, entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Dña. Mª Jesús Cornejo Contreras, Herederos de D. Francisco Pariente Luna y Pariente, S.A., al no haberse presentado en el plazo otorgado al efecto, la minuta de escritura de constitución de derecho de superficie en los términos expresados en el Acuerdo de Pleno de fecha doce junio de dos mil catorce, notificado al interesado con fecha veinticinco de junio de dos mil catorce.
- 3) Acordar el inicio del expediente de resolución del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito con fecha 23 de octubre de 2009, entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Dña. Mª Jesús Cornejo Contreras, Herederos de D. Francisco Pariente Luna y Pariente, S.A., para la adquisición de terrenos anexos al actual Cementerio Municipal, con el objeto de ampliación del mismo.
- 4) Conceder un plazo de quince días al interesado para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, indicándole la puesta de manifiesto del expediente practicado. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el expediente a fin de que el interesado pueda examinarlos y, en su caso, obtener copias de los que estimen convenientes.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- **En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El 6º Tte. Alcalde del Área de Urbanismo.- Fdo.- Wenceslao Carmona Monje.”**


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Corporación por veinticuatro votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: La **DESESTIMACIÓN** del recurso de reposición formulado por D. Francisco Jorge Pariente Cornejo, con D.N.I. núm. 28.349.738-F, con fecha de entrada de 24 de julio de 2014 (nº de registro 31.346).

SEGUNDO: Declarar el incumplimiento del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito con fecha 23 de octubre de 2009, entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Dña. Mª Jesús Cornejo Contreras, Herederos de D. Francisco Pariente Luna y Pariente, S.A., al no haberse presentado en el plazo otorgado al efecto, la minuta de escritura de constitución de derecho de superficie en los términos expresados en el Acuerdo de Pleno de fecha doce junio de dos mil catorce, notificado al interesado con fecha veinticinco de junio de dos mil catorce.

TERCERO: Acordar el inicio del expediente de resolución del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito con fecha 23 de octubre de 2009, entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Dña. Mª Jesús Cornejo Contreras, Herederos de D. Francisco Pariente Luna y Pariente, S.A., para la adquisición de terrenos anexos al actual Cementerio Municipal, con el objeto de ampliación del mismo.

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 38/48
			
TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			

CUARTO: Conceder un plazo de quince días al interesado para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, indicándole la puesta de manifiesto del expediente practicado. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el expediente a fin de que el interesado pueda examinarlos y, en su caso, obtener copias de los que estimen convenientes.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado Dña. M^a Jesús Cornejo Contreras, Herederos de D. Francisco Pariente Luna y Pariente, S.A., a los efectos de su conocimiento.


PUNTO 15º.- (170/2014).- ASUNTOS URGENTES.

* Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15º1.- (170/2014).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Modificación del Presupuesto Municipal de 2014 mediante Suplemento de Crédito financiado Baja de Créditos, destinada a financiar las Primas de Seguros de Edificios, de las Viviendas de Produsa, 064/2014/SC/006”. Aprobación provisional.

La Corporación, por trece votos a favor y once abstenciones (Sres/as. Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, de la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista, Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida y González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 15º1.- (170/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2014 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO BAJA DE CRÉDITOS, DESTINADA A FINANCIAR LAS PRIMAS DE SEGUROS DE EDIFICIOS, DE LAS VIVIENDAS DE PRODUSA, 064/2014/SC/006”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

<p>Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 39/48
			
<p>TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==</p>			

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE HACIENDA

Vista la providencia del Delegado de Hacienda, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito del Presupuesto 2014 mediante Suplemento de Crédito financiado con Baja de Créditos en aplicaciones de gastos, de acuerdo con la Propuesta realizada por el Delegado de Hacienda de 06 de septiembre de 2014.

Visto informe de Interventor en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. Del RD 500/1990

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 40 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal de 2014 mediante Suplemento de Crédito financiado Baja de Créditos, destinada a financiar las Primas de Seguros de Edificios, de las Viviendas de Produsa con el siguiente desglose

MEMORIA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 064/2014/SC/006 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Baja de Créditos, destinada a financiar las Primas de Seguros de Edificios, de las Viviendas de Produsa, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ampliación en Aplicación de Gasto

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
P72 9200 22401	Prima de Seguros de Edificios	7894,54

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la Baja de Créditos por importe de 7.894,54 € en la siguiente aplicación, no produciéndose perjuicio alguno a los servicios afectados:

Baja en aplicación presupuestaria

Aplicación	Descripción	Euros
S21 2310 48953	Subv. Patronato Ntra. Sra. de Consolación Alquileres (Acción Social)	7894,54
	TOTAL INGRESOS	7894,54

3.º JUSTIFICACIÓN

Se justifica la tramitación de este suplemento de crédito por la necesidad de dotar crédito a las aplicaciones en cuestión, para hacer frente a Primas de Seguros de Edificios, de las Viviendas de Produsa.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Hacienda”.

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/48
	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==		



TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==

Visto Informe del Sr. Interventor que a continuación se transcribe:

“INFORME DEL INTERVENTOR RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA n° 064/2014/SC/006

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y de gastos afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria (Suplemento de crédito financiado con Bajas de crédito de varias aplicaciones presupuestarias) se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE GASTOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO II	7894,54
CAPITULO IV	-7894,54

No se produce variación en el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria por cuanto las Bajas de crédito se destinan a una partida incluida en el Capítulo II. La modificación no afecta por tanto al déficit ni al superávit en términos de Estabilidad Presupuestaria.

De todo lo anterior se desprende que la modificación presupuestaria n° 064/2014/SC/006 cumple con el objetivo de la estabilidad, al no producirse una situación de déficit en términos de capacidad de financiación, de conformidad con la definición recogida por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cumpliendo así lo establecido en el art. 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria n° 064/2014/SC/006, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- EL INTERVENTOR, Fdo.- Antonio Muñoz Barrios.”


Y visto Informe de Intervención que literalmente dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 064/2014/SC/006

El funcionario que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito n° 064/2014/SC/006 teniendo en cuenta los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 41/48
			
TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			

el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales; y 41, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Que se propone la Baja de crédito de determinada aplicación para financiar Suplemento de Crédito, que dote crédito en la partida de Primas de Seguros de Edificios de 7.894,33 euros, debiendo no suponer esta Baja de créditos, un perjuicio para los servicios afectados, según lo establecido en el RD 500/1990.

SEGUNDO.- Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP, y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Interventor, Fdo. D. Antonio Muñoz Barrios.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Corporación por trece votos a favor y once abstenciones (Sres/as. Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, de la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista, Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida y González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación del Presupuesto Municipal de 2014 mediante Suplemento de Crédito financiado Baja de Créditos, destinada a financiar las Primas de Seguros de Edificios, de las Viviendas de Produsa con el siguiente desglose

MEMORIA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 064/2014/SC/006 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Baja de Créditos, destinada a financiar las Primas de Seguros de Edificios, de las Viviendas de Produsa, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ampliación en Aplicación de Gasto

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
P72 9200 22401	Prima de Seguros de Edificios	7894,54

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la Baja de Créditos por importe de 7.894,54 € en la siguiente aplicación, no produciéndose perjuicio alguno a los servicios afectados:

Baja en aplicación presupuestaria

Aplicación	Descripción	Euros
S21 2310 48953	Subv. Patronato Ntra. Sra. de Consolación Alquileres (Acción Social)	7894,54
	TOTAL INGRESOS	7894,54

3.º JUSTIFICACIÓN

Se justifica la tramitación de este suplemento de crédito por la necesidad de dotar crédito a las aplicaciones en cuestión, para hacer frente a Primas de Seguros de Edificios, de las Viviendas de Produsa.

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
-------------	--------------------	-------	------------

	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
--	------------------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA	42/48
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==

SEGUNDO. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones.


CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

* Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15º.- (174/2014).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Iniciar expediente de concertación de una operación de crédito a largo plazo, por importe de 687.972,00 euros (capital impagado mas capital pendiente de vencimiento) que financie la adquisición de las 48 viviendas del sector C-7 del Polígono El Tinte, mediante la subrogación por parte del Ayuntamiento, en la posición actual de PRODUSA SA, adquiriendo las viviendas con la carga hipotecaria”. Aprobación.

La Corporación, por trece votos a favor y once abstenciones (Sres/as. Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, de la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista, Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida y González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 15º.- (174/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “INICIAR EXPEDIENTE DE CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO, POR IMPORTE DE 687.972,00 EUROS (CAPITAL IMPAGADO MAS CAPITAL PENDIENTE DE VENCIMIENTO) QUE FINANCIÉ LA ADQUISICIÓN DE LAS 48 VIVIENDAS DEL SECTOR C-7 DEL POLÍGONO EL TINTE, MEDIANTE LA SUBROGACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, EN LA POSICIÓN ACTUAL DE PRODUSA SA, ADQUIRIENDO LAS VIVIENDAS CON LA CARGA HIPOTECARIA”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 43/48
			
TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACION

Vista la necesidad y conveniencia de iniciar los tramites necesarios para la adquisición de las 48 viviendas del sector C-7 del Polígono El Tinte propiedad de PRODUSA SA

Considerando que estas viviendas garantizan un préstamo hipotecario concedido por el Instituto de Crédito Oficial, formalizado con fecha 28 de julio de 1.995 por importe de 1.136.859,00 euros, concertado por PRODUSA S.A y sujeto a un régimen de subsidio concedido por la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta que PRODUSA S.A se encuentra incurso en situación concursal y de liquidación definitiva de sus activos con el objeto de hacer frente a sus acreedores.

Vista que por el ICO se emite Certificado de capital pendiente de abono del préstamo 06-02-0155-01-000 que cuantifica el capital pendiente de vencimiento del préstamo en 315.814,52 y las cuotas vencidas e impagadas en 372.157,85 euros.

Visto el artículo 52 del TRLHL, que establece que “los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto...”, entendiéndose que las operaciones que no estén previstas en el Presupuesto, le corresponde aprobarlas al Pleno de la Corporación, y de conformidad con el artículo 22 y 109.1 del TRLCSP es por lo que se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Iniciar expediente de concertación de una operación de crédito a largo plazo, por importe de 687.972,00 euros (capital impagado mas capital pendiente de vencimiento) que financie la adquisición de las 48 viviendas del sector C-7 del Polígono El Tinte, mediante la subrogación por parte del Ayuntamiento, en la posición actual de PRODUSA SA, adquiriendo las viviendas con la carga hipotecaria.

SEGUNDO: Notificar Acuerdo al Instituto de Crédito Oficial requiriéndole la remisión de un nuevo cuadro de amortización del préstamo hipotecario que contenga la deuda total pendiente de abono (687.972,00 euros) y los vencimientos e intereses que devenguen, a efectos de la correcta fiscalización de la operación de crédito y emisión del Informe preceptivo de Intervención

TERCERO: Remitir Acuerdo a PRODUSA SA, para que remita los siguientes documentos:


- Comunicación fehaciente y anticipada de conformidad, respecto del mecanismo de subrogación que se va a articular, mediante el cual el Ayuntamiento, una vez cumplidos todos los tramites, se convertiría el adquirente del bloque de viviendas.
- Conformidad para la confección de un nuevo cuadro de amortización que incluya la deuda vencida e impagada y la pendiente de vencimiento.
- Acreditación documental de la propiedad del bloque de viviendas C-7

CUARTO: Remitir el Acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Hacienda.- (Por Decreto Alcaldía 23/06/2014).- Fdo.: Francisco Joaquín Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Corporación por veinticuatro votos a favor y una abstención (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 44/48
			
TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			

PRIMERO: Iniciar expediente de concertación de una operación de crédito a largo plazo, por importe de 687.972,00 euros (capital impagado mas capital pendiente de vencimiento) que financie la adquisición de las 48 viviendas del sector C-7 del Polígono El Tinte, mediante la subrogación por parte del Ayuntamiento, en la posición actual de PRODUSA SA, adquiriendo las viviendas con la carga hipotecaria.

SEGUNDO: Notificar Acuerdo al Instituto de Crédito Oficial requiriéndole la remisión de un nuevo cuadro de amortización del préstamo hipotecario que contenga la deuda total pendiente de abono (687.972,00 euros) y los vencimientos e intereses que devenguen, a efectos de la correcta fiscalización de la operación de crédito y emisión del Informe preceptivo de Intervención.

TERCERO: Remitir Acuerdo a PRODUSA SA, para que remita los siguientes documentos:

- Comunicación fehaciente y anticipada de conformidad, respecto del mecanismo de subrogación que se va a articular, mediante el cual el Ayuntamiento, una vez cumplidos todos los tramites, se convertiría el adquirente del bloque de viviendas.
- Conformidad para la confección de un nuevo cuadro de amortización que incluya la deuda vencida e impagada y la pendiente de vencimiento.
- Acreditación documental de la propiedad del bloque de viviendas C-7.

CUARTO: Remitir el Acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento.


* Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15º.- (175/2014).**- Moción Corporativa, relativa a “Reconocer en el Pleno Municipal la labor docente y educativa que el IES Ruiz Gijón ha venido desarrollando en sus cincuenta años de historia”. Aprobación.

La Corporación, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 15º.- (175/2014). MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A “RECONOCER EN EL PLENO MUNICIPAL LA LABOR DOCENTE Y EDUCATIVA QUE EL IES RUIZ GIJÓN HA VENIDO DESARROLLANDO EN SUS CINCUENTA AÑOS DE HISTORIA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura se dio exposición a la siguiente propuesta.

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 45/48
 TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Don José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Doña Francisca Fuentes Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don José María Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Carlos Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Doña Isabel M^a González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, cuyas circunstancias personales obran en Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986, presentan al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente

MOCIÓN

A lo largo de sus cincuenta años de historia el Instituto Ruiz Gijón se ha convertido en un ejemplar motor de formación y educación de varias generaciones de ciudadanos y ciudadanas del pueblo de Utrera y su comarca favoreciendo el crecimiento cultural y cívico de su población en general, y sirviendo de elemento cohesionador de la realidad social de estas últimas décadas.

Por las aulas del Instituto han pasado multitud de jóvenes que ahora son universitarios, investigadores, altos cargos de la Administración Pública, artistas de renombre, pero también comerciantes, profesionales o amas de casa, que tienen a orgullo haber estudiado en el “Instituto”, ciudadanos de bien, en fin, que han ayudado a proyectar la imagen de un pueblo culto, educado y abierto. De igual forma ha contado con cientos de profesores que han educado y formado en valores y principios a generaciones de utreranos.

Además, desde su nacimiento el I.E.S. “Ruiz Gijón” cuenta con unos estudios nocturnos que han ofrecido a nuestros jóvenes una segunda oportunidad para mejorar su preparación y facilitar su inserción laboral y social.

Por todo ello, **se propone:**

Reconocer en el Pleno Municipal la labor docente y educativa que el IES Ruiz Gijón ha venido desarrollando en sus cincuenta años de historia con el ánimo de promover en la localidad y su comarca un sentimiento de respeto y admiración hacia la labor de este centro educativo que coadyuve a resaltar la influencia de los estudios medios en el desarrollo económico y social de Utrera y sus alrededores, difundiendo la historia de este instituto, de sus protagonistas y personajes.

Utrera, 9 de octubre de 2014.”

Analizada la Moción Corporativa, la Corporación por veinticuatro votos a favor,
ACUERDA:

PRIMERO: Reconocer en el Pleno Municipal la labor docente y educativa que el IES Ruiz Gijón ha venido desarrollando en sus cincuenta años de historia con el ánimo de promover en la localidad y su comarca un sentimiento de respeto y admiración hacia la labor de este centro educativo que coadyuve a resaltar la influencia de los estudios medios en el desarrollo económico y social de Utrera y sus alrededores, difundiendo la historia de este instituto, de sus protagonistas y personajes.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al IES Ruiz Gijón.

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/48
	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==		



TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==

PUNTO 16°.- (171/2014).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DESDE EL N° 8.514 AL N° 9.409 .

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de septiembre desde el n° 8.514 al n° 9.409 al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de septiembre desde el n° 8.514 al n° 9.409.

PUNTO 17°.- (172/2014).- DAR CUENTA DE LA RENUNCIA A LAS INDEMNIZACIONES COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ÓRGANOS COLEGIADOS DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.

Por el Secretario General se dio cuenta de la renuncia del Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, D. José María Villalobos Ramos, que literalmente dice:

“JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS, DNI 75.434.368-A, portavoz del grupo municipal PSOE-A, cuyas circunstancias se encuentran acreditadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento

COMUNICA

Mi renuncia a las indemnizaciones como miembro de la Corporación Municipal por asistencia a los diferentes órganos colegiados.

En Utrera, a 1 de octubre de 2014.- José María Villalobos Ramos”.

La Corporación se da por enterada de la renuncia a las indemnizaciones como miembro de la Corporación Municipal por asistencia a los diferentes órganos colegiados del Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, D. José María Villalobos Ramos.

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 47/48




TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==

PUNTO 18°.- (173/2014).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde, Sra. Fuentes Fernández y Carrascón Torres, contestaron a ruegos y preguntas que habían sido formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno ordinario de 11 de septiembre de 2.014 y anteriores, así como algunas de las realizadas en el Pleno del día de la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==	PÁGINA 48/48
 TNK02uohAArkVFRHxYLuUw==			